

Integración financiera latinoamericana en 1968

ENRIQUE ANGULO

ANTECEDENTES, CUADRO GENERAL Y PERSPECTIVAS

En abril de 1967, los Jefes de Estado americanos reunidos en Punta del Este adoptaron un programa de acción que fijaba a América Latina el objetivo de establecer un mercado común en un plazo de 15 años a partir de 1970 y que contenía diversas normas concretas para impulsar sin demora la marcha en tal dirección. Sin embargo, en ese mismo año el alcance inmediato del programa de acción fue severamente limitado cuando los organismos supremos de la ALALC —Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Conferencia de las Partes Contratantes— no consiguieron ponerse de acuerdo para convertir en resoluciones varias de las normas presidenciales. Por su parte, los países del Mercado Común Centroamericano afrontaban problemas de balanza de pagos y desacuerdos que hacían difícil una aceleración como la prevista en el programa de Punta del Este, que incluía la unión monetaria y una política industrial conjunta y coordinada. Aunque en el ámbito interamericano los lineamientos dictados por los Jefes de Estado constituyeron el tema de las Quintas Reuniones Anuales del CIES (Viña del Mar, Chile, junio de 1967) y de la Reunión de Representantes Gubernamentales sobre Implicaciones Financieras de la Integración que convocó el CIAP (Río de Janeiro, septiembre-octubre), el balance visible en las postrimerías de 1967 era de desencanto respecto a las expectativas que precedieron y siguieron a lo que se consideró en su momento trascendentales decisiones integracionistas de abril. De ese mes a diciembre habían quedado relegadas pautas tan importantes como definir bases precisas para una desgravación programada y un régimen de armonización arancelaria frente a terceros, no crear nuevas restricciones al comercio entre los países latinoamericanos (el *stand-still*), establecer un margen de preferencia dentro de la región para todos los productos originarios de los países latinoamericanos, promover la instalación y el financiamiento en los países de menor desarrollo económico relativo de industrias destinadas al mercado ampliado y estudiar acuerdos subregionales de integración económica de carácter transitorio entre el Mercado Común Centroamericano y países miembros de la ALALC.

Del Programa de Punta del Este quedó en pie, con dinámica estimulante que procedía de la voluntad de los cinco países firmantes de la Declaración de Bogotá (agosto de 1966), la apertura subregional del proceso de integración de la ALALC durante un período transitorio de plazo indefinido; subsistió asimismo, aunque menos vigoroso, el plan de convergencia en tres etapas del Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Dicha apertura fue aceptada por el Consejo de Ministros de la ALALC en Asunción, agosto-septiembre de 1967, junto con las bases de un acuerdo subregional que le sometieron los países del Grupo Andino (Resoluciones 202 y 203, CM-II/VI-E), y fue ratificada poco después, con carácter de normas obligatorias para los

acuerdos subregionales, por la Séptima Conferencia de las Partes Contratantes (Resolución 222, VII). Por su lado, el plan de convergencia tuvo su primera consecuencia en el establecimiento de una Comisión Coordinadora de la ALALC y el MCCA, hecho que se produjo en Asunción los días 1 y 2 de septiembre del mismo año de 1967, en una reunión conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las dos agrupaciones.

Completaban el cuadro que 1967 legaba a su sucesor en materia de integración económica latinoamericana algunos otros rasgos bastante inquietantes: a) pese a haberse prolongado varios plazos del procedimiento vigente para el caso y pese a un llamamiento a los Presidentes de los países asociados, éstos no habían podido terminar en noviembre como habían resuelto primero, ni tampoco en diciembre siguiente, la elaboración del segundo tramo de la Lista Común (que debe ir englobando, mediante decisiones trienales, los productos que quedarán libres de gravámenes y demás restricciones para el comercio intrazonal en 1973, al término del período transitorio de doce años que fija el Tratado de Montevideo). En vista de ello, habían convenido efectuar una conferencia extraordinaria en julio de 1968 dedicada exclusivamente a la Lista Común y asuntos conexos; b) en la ALALC no se había podido firmar ningún nuevo acuerdo de complementación industrial y en Centroamérica se seguía en espera de las ratificaciones necesarias para entrar en vigor un convenio tan importante como el de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, que había sido aprobado en 1962; c) en la ALALC el intercambio comercial había sido inferior al de 1966, lo que se estimaba como el síntoma probablemente más grave de todos; en Centroamérica, al tiempo que se mantenía una fuerte tasa de incremento del comercio intrazonal, se agudizaban las dificultades de balanza de pagos.

Características generales en 1968 y situación presente

Algunos de los grandes temas y conflictos del año anterior, siguieron ocupando buena parte de la atención de los organismos de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano en 1968, pero al tiempo que se producían reveses y contratiempos se lograban también sensibles progresos. Por ello, referirse a 1968 únicamente en términos de situaciones críticas o de estancamiento sería tan impropio como hacerlo con ancho optimismo y robusta confianza. Así, por ejemplo, mientras en la ALALC no era posible salir del atolladero de la Lista Común, el comercio entre los países miembros reanudó la expansión, llegando a cifras más altas que las de 1966. En Centroamérica, persistiendo el aumento del intercambio intrazonal, la evolución adversa de las balanzas de pagos de los países obligaba a adoptar un plan defensivo de emergencia y llevaba a los cinco Presidentes a anunciar un programa para acelerar la integración. El perfeccionamiento de la cooperación financiera tanto en la

ALALC como en el Mercado Común Centroamericano y los esfuerzos de cada grupo por su lado para establecer mecanismos de apoyo de balanzas de pagos restaban significación al fracaso del intento de conectar los dos sistemas de compensación y de crédito. La vitalidad de los grupos subregionales formados en la ALALC contrasta con la timidez de las primeras decisiones de la Comisión Coordinadora ALALC-MCCA. Aunque en la Asociación resurgen los acuerdos de complementación, permanecen semiparalizadas la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial y sus grupos de estudio sectoriales sobre siderurgia, petroquímica, papel y celulosa y fertilizantes. En Centroamérica, si bien continúa semiestancado el mecanismo de las industrias de integración, opera el procedimiento Especial de Promoción de Actividades Productivas establecido en el primer Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración (protocolo vigente desde febrero de 1965) y que otorga protección aduanera a las industrias centroamericanas cuando satisfacen, por lo menos, el 50% de las necesidades del área. A fines de marzo entró en vigor el Protocolo Especial sobre Granos, suscrito en octubre de 1965, que regula la comercialización centroamericana de granos básicos y obliga a los estados signatarios a formular políticas y ejecutar programas nacionales de producción y abastecimiento de aquéllos, programas que habrán de ser coordinados a nivel centroamericano "de acuerdo con las necesidades de la integración y del desarrollo equilibrado de los países"¹ pero al término del año amenazaba un trance difícil como consecuencia del gran número de convenios y protocolos indispensables para el buen funcionamiento del Tratado de Managua que seguían sin ratificar. Aunque, en contra de muchos pronósticos pesimistas, la negociación selectiva de listas nacionales en la VII Conferencia de la ALALC daba mejores resultados que en años anteriores por "la cantidad de concesiones pactadas en una importante gama de productos", por la naturaleza de éstos y "por la magnitud de las rebajas arancelarias acordadas",² se observaba que gran número de aquéllas no generaban corrientes comerciales. El total de las desgravaciones convenidas pasa de 11 000.

A principios de 1969, abandonada en la ALALC por agotamiento la larga e infructuosa tentativa de formar el segundo tramo de la Lista Común y de adoptar normas para la comercialización de productos agropecuarios después de 1972, y en Centroamérica deteriorado el clima de cooperación por discrepancias acerca del estado estructural y operativo del Mercado Común, planteadas en dos declaraciones bilaterales de Presidentes,³ las situaciones parecían bastante críticas. Un espíritu revisionista campeaba en ambas agrupaciones y era sensible que se abrigaban serios temores de que los dos procesos de integración pudieran sufrir graves quebrantos.

En estas circunstancias, el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC preparaba acuciosamente para julio una sesión extraordinaria, que se tenía por trascendental, consagrada a evaluar a fondo el proceso de integración, identificando los principales problemas que entorpecen su desarrollo, examinando los distintos aspectos fundamentales del proceso y determinando cuáles deben ser las acciones inmediatas y futuras. Es, sin duda, una revisión del Tratado de Montevideo y de todos los procedimientos de la ALALC de resultado bastante impredecible.

1 SIECA, "Vigencia del Protocolo Especial sobre granos." *Carta Informativa*, 78, Guatemala, abril 15 de 1968.

2 ALALC, Comité Ejecutivo Permanente, *Examen de las negociaciones del Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia*, CEP/Repardito 1125, 10 de abril de 1969 (mimeógrafo).

3 "Declaración de los Presidentes de Nicaragua y Costa Rica" y "Comunicado conjunto de los Presidentes de Honduras y Nicaragua", SIECA, *Carta Informativa*, Guatemala, núm. 87, enero de 1969.

En Centroamérica la crisis que se barruntaba culminó a principios de marzo, al suspenderse el régimen de libre comercio como resultado de un impuesto compensatorio aplicado por Nicaragua a la importación de productos centroamericanos y de una fianza impuesta por los otros cuatro países a la importación de productos nicaragüenses. Se hizo patente que la iniciativa de Nicaragua obedecía a que este país se consideraba en situación de desventaja en el marco institucional incompleto del Mercado Común y a que estaba perdiendo considerables egresos fiscales debido al incremento de sus importaciones intrazonales. Se quejaba el Gobierno nicaragüense de la falta de "una distribución equitativa de los ingresos provenientes de las importaciones de fuera de Centroamérica". Después de que varios convenios y protocolos importantes (había once pendientes) fueron ratificados a mediados de mes, el Consejo Económico Centroamericano,⁴ reunido en Tegucigalpa (21 a 23 de marzo), pareció dejar resuelto el problema en principio al acordar el levantamiento de las restricciones impuestas al libre comercio y al adoptar un Plan de Acción Inmediata. Partiendo de la premisa de que en junio el Mercado Común Centroamericano cumple 10 años y es necesario impulsar "una nueva etapa de desarrollo de la integración económica para solucionar los problemas existentes y prevenir la repetición de situaciones críticas que inciden sobre la estabilidad del Mercado Común", el Consejo Económico fija para la siguiente etapa estos objetivos: "a) El establecimiento de una unión aduanera entre sus territorios, en forma gradual y progresiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Tratado General; b) La coordinación y armonización de las políticas nacionales en materia industrial, agropecuaria, monetaria y de infraestructura, según las necesidades del Mercado Común y de la formación de la unión aduanera; c) La creación de un mercado común de capitales y la implantación de condiciones que faciliten y promuevan la libre movilidad de la mano de obra, a nivel regional; y d) La defensa conjunta de las exportaciones de los países centroamericanos a los mercados internacionales y, en general, el mejoramiento de sus relaciones económicas con el exterior".

ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE LA COOPERACION Y LA COORDINACION FINANCIERAS

En 1968 la cooperación financiera latinoamericana se fortaleció y amplió, sobre todo en los sistemas de pagos de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano, al tiempo que en la coordinación de políticas monetarias y cambiarias los organismos competentes, pese a una intensa actividad, no alcanzaron resultados concretos decisivos. Se celebraron dos Reuniones de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos (la VI en Alta Gracia, Argentina, en abril, y la VII en Tegucigalpa, fines de septiembre); el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC deliberó en dos oportunidades (ambas coincidentes con las de Gobernadores antecitadas); el Consejo Monetario Centroamericano se reunió seis veces.

Prosiguió el esfuerzo para definir y mantener una posición común de América Latina respecto a los problemas de la reforma del sistema monetario internacional, desempeñando en ello un destacado papel las reuniones de los Gobernadores de Bancos Centrales del área y los trabajos de sus comités técnicos y de su Secretaría Permanente (CEMLA). En la XXIII Asamblea Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional correspondió al Presidente del Banco Central de Venezuela exponer la posición común del grupo de países latinoamericanos

4 "Consejo Económico Centroamericano. Decimoséptima Reunión Extraordinaria y Resolución Número 54 (CEC) Plan de Acción Inmediata del Programa de Integración Económica Centroamericana." SIECA, *Carta Informativa*, Guatemala, núm. 90, abril de 1969.

y Filipinas, pronunciándose por la activación de los Derechos Especiales de Giro en el más breve plazo, por el mejoramiento progresivo del plazo y de las modalidades en que se otorga la liquidez convencional, por el perfeccionamiento de los procesos de ajuste en las balanzas de pagos de los países superavitarios y por una revisión a fondo de los programas y modalidades que condicionan la ayuda externa a los países en fase de desarrollo.

Fueron múltiples los aspectos del financiamiento externo, comprendido el de sus efectos en el proceso de integración, sobre los que se debatió extensamente en pos de soluciones y actitudes comunes. Conforme a lo resuelto en la Reunión de Representantes Gubernamentales sobre las Implicaciones Financieras de la Integración Latinoamericana —que tuvo lugar en Río de Janeiro, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 1967— se efectuaron a comienzos de 1969 dos reuniones de representantes gubernamentales: la primera, en México (enero-febrero) sobre financiamiento de balanzas de pagos y la segunda en Washington (febrero-marzo) sobre cuestiones de financiamiento de la expansión del comercio, incluido el seguro de crédito de exportaciones, y de financiamiento para compensar descensos transitorios, derivados del proceso de integración, en los ingresos fiscales globales. Acerca de este punto se consideró que faltaban elementos de juicio suficientes "para opinar sobre la necesidad de un financiamiento de carácter compensatorio y la conveniencia de crear un fondo con ese fin".⁵ También trataron los expertos acerca del financiamiento de la reconversión industrial y de la reorientación de la mano de obra, habiéndose examinado la eventual creación de un "Fondo Multinacional" para financiar los reajustes industriales.

Los estudios y las deliberaciones sobre un posible fondo común de reservas (o mecanismo de apoyo a las balanzas de pagos o fondo de estabilización monetaria) prosiguieron en 1968, en el ámbito de las Reuniones de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos por un lado y en Centroamérica por otro, a partir de las conclusiones contradictorias a que había llegado la mencionada Reunión que efectuó en México un Grupo de Expertos Gubernamentales del CIES, convocados por el CIAP y el CEMLA, con el fin de examinar "las cuestiones del financiamiento de la balanza de pagos y de la ampliación del crédito comercial en los aspectos relacionados con la integración".⁶ Mientras una parte de los delegados sostuvo que cualquier mecanismo financiero complementario debería estar orientado hacia la industria y la exportación, otra —que comprendía a los representantes centroamericanos— se pronunció a favor del apoyo a las balanzas de pagos en situación deficitaria.

Los mecanismos de apoyo a balanzas de pagos

Poco antes, en su XXIV Reunión, extraordinaria, celebrada en San Salvador (fines de enero) el Consejo Monetario Centroamericano, había resuelto⁷ "apoyar decididamente el estable-

cimiento del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria" y encargó a su Secretaría Ejecutiva la preparación inmediata de los estudios tendientes a crearlo. Según el texto adoptado por el Consejo, para lograr que una institución regional coordinadora de políticas financieras pueda desarrollar sus funciones "es imprescindible dotarla de los medios e instrumentos adecuados que le permitan prestar asistencia financiera y técnica a los Estados miembros, con el propósito de ayudarles a resolver sus problemas de balanza de pagos".⁸ La Secretaría del Consejo Monetario laboró intensamente en el curso de 1968 y a principios de julio sus trabajos fueron apoyados por los Presidentes de los cinco países centroamericanos en una declaración común. El Presidente de Estados Unidos estuvo presente en una reunión conjunta celebrada en la misma oportunidad y ofreció que "su Gobierno estudiaría el proyecto de dicho Fondo con toda atención y simpatía, a fin de determinar, en coordinación con los organismos internacionales competentes, la posibilidad de que los Estados Unidos cooperen en su realización".⁹ Finalmente, en su última junta de 1968, la XXIX, extraordinaria, verificada en San Salvador (diciembre), el Consejo discutió sobre un proyecto de bases de organización y funcionamiento del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, proyecto sobre el cual siguió trabajando su Secretaría Ejecutiva. Según un documento de ésta, difundido en marzo de 1969 con el objeto de disipar confusiones, el Fondo serviría "para dar asistencia oportuna y eficaz a los países miembros que confronten desequilibrios en su balanza de pagos y a quienes convenga prestar tal ayuda con el fin de evitar que se vean precisados a adoptar medidas correctivas extremas. Estas medidas no son otras que la devaluación, los controles de cambios, o los tipos múltiples de cambio, todas ellas contrarias al buen funcionamiento del Mercado Común".¹⁰ En cuanto a la mecánica de la concesión de créditos, el documento destaca que estarían garantizados por "un programa de estabilización financiera sometido por el Banco Central prestatario a examen y aprobación de todos los demás bancos centrales asociados al Fondo, a través del Consejo Monetario Centroamericano". Los recursos del Fondo estarían constituidos por aportaciones modestas de los cinco países (inicialmente del 5 al 10% de sus reservas brutas) más una contribución externa importante, "que se ha ofrecido a Centroamérica para poner en marcha este proyecto". En consecuencia, se prevé que, al alcanzar su pleno desarrollo, el Fondo Centroamericano "contaría con recursos globales equivalentes quizá a una tercera parte del actual nivel de las reservas internacionales brutas de los cinco países".

El curso de las acciones emprendidas en Centroamérica alrededor del Fondo de Estabilización pone de relieve una clara línea divisoria en este aspecto del proceso de la integración financiera latinoamericana. Mientras el Consejo Monetario Centroamericano prosigue sus gestiones con el apoyo de los demás organismos y autoridades del Mercado Común, las deliberaciones y las propuestas que se desenvuelven en el ámbito de la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos tienden a desarrollarse en un plano general, aun cuando ligados al Sistema de Pagos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Después del informe del Grupo de Represen-

⁵ OEA-CIAP, "Informe final de la reunión del Grupo de Trabajo II de Expertos Gubernamentales para el Estudio de las Implicaciones Financieras de la Integración Latinoamericana", CEMLA, *Boletín Mensual*, con el título de "Aspectos políticos del financiamiento de la integración", vol. XIV núm. 4, abril de 1968.

⁶ OEA-CIAP, "Grupo de Expertos Gubernamentales del CIES convocado para tratar problemas del financiamiento del balance de pagos y de la expansión del crédito comercial, relacionado con la integración", CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 2, febrero de 1968.

⁷ Con base en el planteamiento favorable a un fondo de esa naturaleza hecho en la Primera Reunión Conjunta del Consejo Económico, el Consejo Monetario y los Ministros de Hacienda de Centroamérica, que tuvo lugar en Managua (noviembre de 1967).

⁸ Consejo Monetario Centroamericano "Estudio inmediato de un Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria". Resolución CMCA-R1/24/68 CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 4, abril de 1968.

⁹ "Situación del Programa de Integración Económica Centroamericana: Declaración de los Presidentes de Centroamérica y Declaración Conjunta de los Presidentes de Centroamérica y del Presidente de Estados Unidos de América", CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 7, julio de 1968.

¹⁰ Consejo Monetario Centroamericano, "El Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria", CEMLA, *Técnicas Financieras*, año VIII, núm. 4, marzo-abril de 1969.

tantes Gubernamentales de principios de año, la cuestión resurge en la VII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos (Tegucigalpa), en la que, con base en una ponencia del Presidente del Banco Central de Chile, se resolvió la convocación de un nuevo Comité Técnico Especial para el estudio de un mecanismo regional de apoyo a las balanzas de pagos. Conforme al mandato recibido, el Comité habría de sugerir a la siguiente reunión de Gobernadores "la estructura y funcionamiento de un organismo destinado a contribuir a resolver problemas de balanza de pagos, que minimice los sacrificios y maximice las ventajas, incluyendo la naturaleza más apropiada de la institución y de sus recursos, y proponiendo las formas de su utilización como mecanismo de consulta entre los países miembros".¹¹

El Comité Técnico Especial, convocado por el CEMLA, deliberó en enero de 1969 y concretó en dos esquemas de naturaleza muy distinta sus ideas sobre lo que podría ser el mecanismo. El primero consistiría fundamentalmente en un sistema de créditos trimestrales, renovables, entre bancos centrales latinoamericanos, que funcionaría conforme al criterio de la posición de la balanza de pagos global. El segundo sería una adaptación a las necesidades de América Latina de un mecanismo inspirado en el Acuerdo General de Préstamos del Fondo Monetario Internacional. El informe del Comité Técnico Especial fue sometido a la consideración de la VIII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos efectuada en Williamsburg, EE. UU. (27-28 de abril de 1969). Los Gobernadores decidieron que el Comité Técnico Especial complete su estudio tomando como base de trabajo el primero de los dos planes y presente a la IX Reunión de Gobernadores (Santo Domingo, septiembre del año en curso) un informe acompañado de un proyecto de convenio general aplicable al funcionamiento del "Esquema I revisado". Por lo que hace al "Esquema II", inspirado en el Acuerdo General de Préstamos, los Gobernadores decidieron consultar a los Directores Ejecutivos Latinoamericanos ante el FMI, acerca de su viabilidad.

El Sistema de Compensación Multilateral y de Créditos Recíprocos de la ALALC y la Cámara de Compensación Centroamericana

En cuanto a los sistemas de pagos adscritos a los dos procesos de integración económica latinoamericana, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano, el año comenzó con un resuelto y profundo análisis de sus características, ventajas y debilidades con el fin de mejorarlos y elevar el nivel de la cooperación financiera y la coordinación monetaria que implican. Al finalizar 1968 era evidente el progreso realizado, así como también la intención de conservar abierta la posibilidad de perfeccionamientos adicionales.

Aunque la proyectada convergencia del Sistema de la ALALC y de la Cámara de Compensación Centroamericana parece estar en suspenso por el momento, debido a que los bancos centroamericanos retrasan su decisión, el plan que elaboraron los técnicos bancarios de ambas partes en la junta que tuvieron en Lima (2 a 6 de septiembre de 1968) representa en cualquier caso un avance prometedor. Por lo demás, como esta pausa coincide con el enfoque cauteloso que ha adoptado la

Comisión Coordinadora ALALC-MCCA, no correspondería a la realidad calificarla de grave contrariedad o "crisis". El proyecto de los técnicos bancarios de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano se fundamenta en los lineamientos que sobre la posible vinculación de ambos sistemas de pagos habían adoptado los Gobernadores de los Bancos Centrales Latinoamericanos en su Sexta Reunión (Alta Gracia) después de que en otras instancias autorizadas (Comité Técnico Especial de los Bancos Centrales y Reunión de Representantes Gubernamentales, enero y febrero de 1968) se había llegado a la conclusión de que¹² "no era necesario ni conveniente establecer, en las circunstancias presentes, una cámara de compensación para la región, puesto que el buen funcionamiento del Sistema de la ALALC y de la Cámara de Compensación Centroamericana, según sus particulares características, bastaba en la presente etapa para atender las necesidades de los pagos en el área". El elemento clave de la convergencia ideada radica en que los bancos centrales centroamericanos actuando conjuntamente, y los de los países de la ALALC, en forma individual, podrían suscribir convenios de créditos recíprocos, por montos que se fijarían en cada caso y cuyos saldos serían compensados multilateralmente al término de los períodos de liquidación vigentes en el Sistema de Compensación y Créditos de Lima. El Banco Agente de éste, el Banco Central de Reserva del Perú, efectuaría una compensación ampliada, considerando a los bancos centroamericanos en conjunto. Se prevé que el Convenio de Compensación de México-Centroamérica podría continuar con sus actuales normas. Aprobado por el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC (IV Reunión, Tegucigalpa, 25 y 26 de septiembre) no lo ha sido por el Consejo Monetario Centroamericano ni, en consecuencia, por la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos.

Los cambios introducidos en el Sistema de la ALALC responden, fundamentalmente, al propósito de subsanar las fallas que se le habían señalado en diversas oportunidades, tales como la cortadía de sus créditos recíprocos y de sus plazos de liquidación, su rígido bilateralismo crediticio y su excesiva diversidad normativa y operativa, incluido el carácter optativo del devengo de intereses (otra mejora importante, la autorización global de operaciones en lugar de la parcial, ya había sido introducida en 1966).

En cambio, aunque ha habido progresos en el número de convenios bilaterales de crédito suscritos y canalizados por la compensación multilateral, ellos parecen insuficientes. Este aspecto también fue ampliamente examinado en varias reuniones a principios de año, y motivó resoluciones en las que se exhortaba a incorporarse a los bancos centrales aún no participantes activos en el Sistema. La recomendación de las diversas autoridades monetarias zonales fue repetida, sin mejores efectos, por los industriales latinoamericanos congregados en México en marzo de 1968, al sugerir, textualmente, entre otras cosas,

"a) que los países todavía no miembros del Sistema de Pagos se adhieran a él".

Lo cierto es que al 1 de febrero de 1968 (casi dos años y medio después de firmado el Acuerdo que creó el Sistema) el número de bancos activos era de siete y el de acuerdos suscritos, respecto de un total posible de 55, sumaba 21, de los cuales sólo 16 operaban ya, además, estaban en vías de suscribirse otros 12. No obstante este último dato, al término del mismo año de 1968, en la compensación del 31 de diciembre sólo participaron nueve bancos, con 22 acuerdos bilaterales de crédito, lo que representaba un incremento efectivo de seis.

11 Séptima Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 10, octubre de 1968 "Reunión del Comité Técnico Especial sobre un mecanismo de apoyo a las balanzas de pagos de los países latinoamericanos", CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XV, núm. 1, enero de 1969.

12 Grupo de Expertos Gubernamentales del CIES, "Informe Final", CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 2, febrero de 1968.

Brasil y Uruguay seguían sin operar en el Sistema, aunque el primero de ellos tiene suscritos tres acuerdos y el segundo uno.

Fue en su III Reunión, celebrada en Alta Gracia, Argentina, del 29 de abril al 2 de mayo, cuando el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC fijó las nuevas normas que iban a perfeccionar el Sistema de Compensación y de Créditos. Con esta determinación culminaban una serie de trabajos que habían realizado a partir de enero la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios en dos reuniones (la V en México, en el mes de enero, y la VI en la misma Alta Gracia, en mayo), así como un Grupo de Técnicos en Operaciones Cambiarias (Montevideo, en abril). También contribuyeron las deliberaciones que tuvo en México (enero) un Comité Técnico Especial sobre Mecanismos de Compensación, que convocó el CEMLA por mandato de la Quinta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, con el fin de estudiar la marcha de los dos sistemas de pagos de la región. En Alta Gracia, el Consejo de Política Financiera y Monetaria dispuso lo siguiente:

a) Ampliar 30 días más los períodos de compensación de saldos, que pasarían de bimestrales a trimestrales. De este modo se elevaría el potencial compensatorio del mecanismo. Se incluiría una cláusula optativa para los países de menor desarrollo económico relativo que resultasen acreedores. El Consejo puntualizó que la ampliación era "un primer paso de un proceso hacia una mayor prolongación de los períodos de compensación".

b) Autorizar el uso multilateral de saldos bilaterales disponibles para atender deficiencias de crédito; en caso de que un banco central miembro exceda su línea crediticia con otro, podrá cubrir cualquier excedente con el margen de crédito disponible que tenga con un tercer banco miembro, previa la conformidad de todos los bancos partícipes en las transferencias. En esta forma se lograba un mejor aprovechamiento del monto crediticio convenido y se reducían las probabilidades de los pagos por excedentes dentro de los períodos de compensación. Era una aproximación a la multilateralidad del crédito.

c) Establecer que los débitos que se registren en las cuentas de los convenios de crédito devengarán intereses. Se consideró que ello facilitaría la aceptación de períodos de liquidación mayores por parte de los países acreedores, lo mismo que el uso multilateral del crédito (el Banco Central de Brasil estaba incluyendo el pago de intereses en sus convenios). Estas tres disposiciones debían aplicarse a partir del 1 de julio de 1968.

d) Recomendar el aumento de los montos de los créditos recíprocos convenidos, a fin de adaptarlos al período de compensación ampliado. El propósito era que los márgenes fueran suficientes para evitar pagos extraordinarios por excedentes crediticios entre las liquidaciones ordinarias. Se había comprobado que, incluso en los lapsos bimestrales, los créditos resultaban bilateralmente cortos en muchos casos, lo que imponía transferencias anticipadas y disminuía la eficacia del Sistema.

Además, el Consejo reafirmó que las garantías que se otorgan los bancos centrales dentro de los convenios consisten en que los débitos registrados en las cuentas por operaciones liquidadas debidamente, obligan en forma irrevocable al banco central deudor, aunque la institución autorizada ordenante "incumpliera las obligaciones que resultan a su cargo por los pagos que hubiere ordenado causar a través del convenio".¹³

Asimismo, el Consejo se inclinó por "la consolidación y eventual uniformidad" de los convenios de crédito recíprocos y de sus respectivos procedimientos técnico-bancarios y recomendó la firma del mayor número posible de convenios.

Como consecuencia de estas determinaciones, el Sistema de la ALALC tuvo su primer período trimestral de liquidación en julio-septiembre, con pago de intereses por el crédito utilizado (tasa inferior en 1.5 puntos a la de redescuento del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, vigente en esa ciudad al primer día hábil de cada período; tasa fija durante todo el transcurso de éste) y empleo multilateral de saldos bilaterales disponibles. El primer caso de multilateralización ocurrió entre el Banco de México y el Banco Central de Chile, a fines de agosto, para cubrir un saldo excedente de 1.5 millones de dólares acumulados por el segundo con el primero. Los bancos centrales de Colombia, Perú y Venezuela, aceptaron que el Banco Central de Chile transfiriera al Banco de México saldos que tenía disponibles en ellos. Además, la mayoría de los bancos centrales participantes activos habían acordado aumentar el volumen de los créditos recíprocos convenidos.

CUADRO 1

Saldos de tres compensaciones
(en miles de dólares)

		X Compensación 31/12/67	XIII Compensación 30/6/68	XV Compensación 31/12/68
Argentina	Debe	14 128	14 464	32 885
	Haber	24 730	31 284	46 225
	Saldo	+10 602	+16 820	+13 340
Bolivia	Debe	—	1 483	2 688
	Haber	—	690	2 205
	Saldo	—	— 793	— 483
Colombia	Debe	4 613	5 001	8 832
	Haber	2 719	2 179	4 818
	Saldo	— 1 894	— 2 822	— 4 014
Chile	Debe	18 279	26 819	30 775
	Haber	11 443	12 064	21 917
	Saldo	— 6 836	— 14 755	— 8 858
Ecuador	Debe	878	1 071	2 046
	Haber	704	2 011	1 635
	Saldo	— 174	+ 940	— 411
México	Debe	3 809	6 537	7 167
	Haber	7 467	12 389	11 469
	Saldo	+ 3 658	+ 5 852	+ 4 302
Paraguay	Debe	2 301	1 732	3 387
	Haber	2 203	2 839	4 246
	Saldo	— 98	+ 1 107	+ 859
Perú	Debe	9 327	11 041	17 681
	Haber	4 069	4 866	12 958
	Saldo	— 5 258	— 6 175	— 4 723
Venezuela	Debe	—	203	109
	Haber	—	29	97
	Saldo	—	— 174	— 12
Totales		± 53 335	± 68 351	± 105 570
		± 14 260	± 24 719	± 18 501

Fuente: ALALC/BC/III/di 2, *El Sistema de Pagos y Créditos Recíprocos en la ALALC*.

13 Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, "Informe Final de la Tercera Reunión", CEMLA, *Boletín Mensual*, vol. XIV, núm. 5, mayo de 1968.

CUADRO 2*

Cuadro comparativo de los montos de crédito recíproco y de números de convenios entre bancos centrales de los países de la ALALC a fines de junio y diciembre de 1968** (en miles de dólares)

Países	Argentina	Bolivia	Colombia	Chile	Ecuador	México	Paraguay	Perú	Venezuela	Totales		Número de convenios		
										Junio	Dic	Jun.	Dic.	
Argentina	XXX	1 500 2 000 ¹	1 000 3 000 ¹	5 000 15 000 ¹		1 500 1 500 ⁷	865 1 000	5 000 17 000 ¹		14 865	39 500	6	6	
Bolivia	1 500 2 000 ¹	XXX	100 100	500				450 ²		1 600	3 050	2	4	
Colombia	1 000 3 000 ¹	100 100	XXX	500 750	800 800	500 3 000 ⁸		700 1 000 ²		3 600	8 650	6	6	
Chile	5 000 15 000 ¹	500	500 750	XXX		2 200 5 000 ⁴	200 200	4 500 4 500 ²	1 200 1 800	13 600	27 750	6	7	
Ecuador			800 800		XXX			500 500		1 300	1 300	2	2	
México	1 500 1 500 ⁷		500 3 000 ⁸	2 200 5 000 ⁴		XXX	200 200 ⁵	1 000 1 000 ⁶	1 500 1 500	6 900	12 200	6	6	
Paraguay	865 1 000			200 200		200 200 ⁵	XXX	200 200		1 465	1 600	4	4	
Perú	5 000 17 000 ¹	450 ²	700 1 000 ²	4 500 4 500 ²	500 500	1 000 1 000 ⁶	200 200	XXX		11 900	24 650	6	7	
Venezuela				1 200 1 800		1 500 1 500 ³			XXX	2 700	3 300	2	2	
										Total	57 930	122 000	40	44

* El cuadro se refiere exclusivamente a los convenios que operaban en la fecha indicada. Además hay firmados otros cinco convenios con los siguientes montos en miles de dólares: Bolivia-México, 200; Brasil-Chile, 5 000; Brasil-México, 3 000; Brasil-Perú, 3 000, y Chile-Uruguay, 500.

** En las cifras correspondientes a cada par de países (bancos centrales) la superior corresponde a fines de junio y la inferior a fines de diciembre. En los casos de aumento del crédito, la cifra inferior aparece en cursiva.

¹ En estos convenios se ha acordado una segunda línea de crédito por el 20% del importe básico, para cubrir posibles excesos.

² Segunda línea de crédito por el 10% del importe básico.

³ Segunda línea de crédito por el 5% del importe básico.

⁴ Segunda línea de crédito por el 30% del importe básico.

⁵ Segunda línea de crédito por el 25% del importe básico.

⁶ Segunda línea de crédito por el 50% del importe básico.

⁷ Segunda línea de crédito por el 333.33% del importe básico.

⁸ Segunda línea de crédito por el 16.6666% del importe básico.

Fuente: Datos de ALALC (CEP/Repartido 1129 y BC)III/di 2) y convenios.

El efecto de estas disposiciones y la consolidación del Sistema de Pagos de la ALALC aparecen claramente al comparar los datos principales correspondientes a las últimas liquidaciones de los años 1967 y 1968 (cuadro 1). En la compensación multilateral del 31 de diciembre de 1967 (período todavía bimestral) participaron siete bancos con 16 convenios de créditos recíprocos, que representaban, en conjunto, un monto de 49.3 millones de dólares. El total compensado (suma de los pagos canalizados por el Sistema) fue de 53.3 millones de dólares, con una compensación interna (anulación de créditos por débitos) de 39.1 millones (73.2% del total compensado) y un saldo neto incompensable, a liquidar en dólares, de 14.3 millones, o sea el 26.8%. Como no se centralizan y publican los datos relativos a transferencias dentro del período por excedentes de crédito, no es posible precisar en qué medida tales transferencias hayan

contribuido a reducir la cifra del desequilibrio que resulta al fin de cada período.

En la compensación multilateral del 31 de diciembre de 1968 (segunda trimestral) fueron participantes nueve bancos centrales (cuadros 1 y 2), con 22 convenios de crédito recíproco por una cifra global de 122 millones de dólares. El total compensado se elevó esta vez a 105.6 millones de dólares, con una compensación interna de 87.1 millones (82.5%) y un saldo neto incompensable de 18.5 millones (17.5%). El potencial compensatorio, que da el ahorro del movimiento de divisas comparando la compensación interna con el total del comercio visibles y que resulta de "la constelación" de créditos y débitos, se ha elevado en el Sistema de la ALALC de un año a otro como resultado de la participación de mayor número de

bancos centrales y de convenios. Según cálculos basados en las cifras del comercio intrazonal de 1966 —incluyendo a los once países miembros en la actualidad— el potencial compensatorio del Sistema de Pagos de la ALALC se establecería en alrededor del 78-80% (contando períodos semestrales, financiamiento pleno en el semestre y canalización de todos los pagos comerciales).

A este respecto, destaca el hecho de que en la ALALC es muy alta la tasa de utilización del Sistema de Pagos (pagos canalizados por este respecto a importaciones, dado que no se dispone de estimaciones de las operaciones puramente financieras). Conforme a las precisiones divulgadas por la Secretaría de la ALALC,¹⁴ en el primer semestre de 1967 el total de las importaciones entre los países participantes en el Sistema fue de 169 millones de dólares y el monto de los pagos cursados por la compensación multilateral ascendió a 172 millones, "lo que indica que los pagos representaron el 101% de las transacciones comerciales. A su vez, en el primer semestre de 1968 las importaciones sumaron 180 millones de dólares y los pagos 189 millones, alcanzando por lo tanto éstos un 109% de las operaciones comerciales".

Por último, en su ya aludida IV Reunión (Tegucigalpa) el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC dio su aprobación al texto uniforme de convenio de crédito recíproco y de procedimiento técnico-bancario que había aprobado la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios (VII Reunión, Lima, 26 de agosto a 3 de septiembre). El nuevo texto incorpora las anteriores normas modificadas, pero hace depender el recurso al empleo multilateral de saldos disponibles de la conformidad del

les de Argentina y Chile, un crédito adicional dentro del Sistema de Pagos. Se trata de una suma de 3.5 millones de dólares, utilizable hasta el 30 de septiembre de 1969, destinada a paliar los efectos de la sequía que afecta a Chile y a ser empleada en la importación de mercancías de consumo y artículos manufacturados argentinos. Las operaciones derivadas de este crédito adicional extraordinario se liquidarán mediante el mecanismo de compensación multilateral de Lima. El caso citado plantea la cuestión de "abrir" legalmente el Convenio Uniforme a estas operaciones con créditos no recíprocos.

Hay que puntualizar que durante 1968 varios bancos centrales y estatales de países asociados concentraron convenios de créditos atados (no recíprocos) para financiar importaciones del prestatario desde el país prestamista. Esta forma de cooperación financiera, típicamente bilateral, se ha desarrollado casi siempre al margen de la compensación multilateral del Sistema de Pagos de la ALALC.

En resumen, éste ha mejorado considerablemente y se ha fortalecido con la serie de determinaciones tomadas durante 1968 por sus autoridades competentes. El Convenio Uniforme, con su procedimiento técnico-bancario anexo, representa una etapa importante en el proceso de perfeccionamiento del Sistema y fácil será, si se juzga conveniente, declararlo "abierto" a créditos extraordinarios no recíprocos, así como establecer un criterio común para fijar el monto del crédito ordinario y el por ciento que forma la segunda línea, e incluir entre las informaciones que han de proporcionarse obligatoriamente al Banco Agente las relativas a liquidaciones extraordinarias y a uso multilateral de márgenes de crédito recíprocos.

CUADRO 3

Total de transacciones registradas — 1962 a 1968
(en miles de pesos centroamericanos)*

	Ene./Mzo.	Abr./Jun.	Jul./Sept.	Oct./Dic.	Total año	Aumento %	Promedio mensual
1962	5 002.7	5 709.3	6 374.6	7 470.7	24 557.3		2 046.4
1963	10 007.0	10 908.8	14 632.8	15 163.5	50 712.1	106.5	4 226.0
1964	17 333.0	19 650.4	20 142.3	20 491.0	77 616.7	53.1	6 468.1
1965	27 469.2	28 162.1	28 600.2	28 012.7	112 244.2	44.6	9 353.7
1966	34 076.4	36 718.6	39 238.7	43 140.4	153 174.1	36.5	12 764.5
1967	40 968.8	46 063.9	45 730.4	47 608.6	180 371.7	17.8	15 031.0
1968	53 862.6	56 191.5	56 122.0	56 379.6	222 555.7	23.4	18 546.3

* El peso centroamericano, unidad de cuenta equivalente a un dólar.

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, Informe sobre las operaciones de la Cámara de Compensación Centroamericana, correspondiente al año 1968 (mimeógrafo).

banco central acreedor. Contiene algunas novedades más: por ejemplo, estipula la fijación en todos los convenios (antes no era pauta común) de una segunda línea de crédito destinada a impedir la interrupción o dificultad de los pagos en caso de agotamiento del monto crediticio pactado. La segunda línea, que se define por lo general como un por ciento, especificado entre pares de bancos, del saldo compensado que se financia, se agrega al uso multilateral de saldos disponibles como instrumento para evitar el pago de excedentes dentro de los períodos de liquidación trimestrales. Aunque ninguna cláusula se refiera a créditos extraordinarios bilaterales no recíprocos liquidables por la compensación multilateral, en la práctica parecen posibles pues en diciembre de 1968 fue suscrito, entre los bancos centra-

En 1968 el total compensado por la Cámara de Compensación Centroamericana alcanzó un nuevo máximo, 222.6 millones de pesos centroamericanos (el peso es una unidad de cuenta igual a un dólar), lo que significó un aumento de 23.4% respecto a la cifra de 1967 (cuadro 3). La compensación interna también fue superior a la de años anteriores, habiendo llegado al 85.6% del total, con lo que el residuo incompensable que se liquida en dólares no llegó al 14% (cuadro 4). La tasa de utilización de la Cámara —total compensado respecto a comercio intrazonal medido por las importaciones— se mantuvo a alto nivel, 85.6%, al haber sido, según la estimación preliminar hecha por el SIECA, de 260 millones de pesos centroamericanos el intercambio comercial intracentroamericano (cuadro 5). Desde 1965 la Cámara cubre una elevada proporción de ese comercio (más de 83%) y, en opinión de los expertos centroamericanos, la mayor parte de los pagos que no se canalizan

¹⁴ ALALC, Secretaría, El sistema de pagos y créditos recíprocos en la ALALC, abril de 1969 (ALALC/BC/III/di 2). Documento en mimeógrafo.

por ella corresponden probablemente a comercio fronterizo liquidado también con monedas del área. Los países con restricciones cambiarias —Costa Rica, El Salvador y Guatemala— mantuvieron en 1968 el sistema de cuotas mensuales para la adquisición de su numerario por los otros países, con lo que se considera descartada la posibilidad de que el movimiento de numerario sea un medio importante de fuga de capitales.

CUADRO 4

Liquidación de pagos canalizados a través del sistema de compensación centroamericana (en miles de pesos centroamericanos)

Total transacciones registradas		222 555.7	100.0
1) <i>Compensación multilateral automática de pagos (interna)</i>			
Honduras	26 897.9		
Guatemala	52 941.4		
El Salvador	48 254.9		
Nicaragua	24 186.0		
Costa Rica	38 166.1	190 446.3	85.6%
2) <i>Cancelación del crédito mediante transferencias bilaterales</i>			
		30 838.7	13.8%
3) <i>Crédito neto para 1968</i>			
a) de liquidación ordinaria	1 270.7		
b) de reintegro inmediato		1 270.7	0.6%

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las operaciones de la Cámara de Compensación Centroamericana, correspondiente al año 1968* (mimeógrafo).

CUADRO 5

Relación entre la compensación multilateral y el comercio intrarregional — 1962 a 1968 (en miles de pesos centroamericanos)

	Total operaciones de la Cámara (1)	Comercio intrarregional (2)	Relación (1)/(2) (3)
1962	24 557.3	50 848.0	48.3
1963	50 712.1	72 098.0	70.3
1964	77 616.7	106 399.0	72.9
1965	112 244.2	135 200.0	83.0
1966	153 174.1	173 915.0	88.1
1967	180 371.7	213 568.0	84.5
1968	222 555.7	260 000.0*	85.6

*Estimación de SIECA.

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las operaciones de la Cámara de Compensación Centroamericana, correspondiente al año 1968* (mimeógrafo).

En contraste, la Cámara de Compensación Centroamericana afrontó en 1968 lo mismo que en años anteriores el problema de la frecuencia de las transferencias bilaterales en dólares, entre bancos miembros, por concepto de reintegros de excedentes de crédito. Debido al crecimiento del comercio intracentroamericano, el monto de las líneas de crédito multilaterales vigentes en la Cámara (el equivalente de 500 000 dólares en moneda nacional desde 1964) venía siendo rebasado repetidas veces por

sumas cada vez mayores, que los bancos acreedores podían exigir de inmediato a los deudores. Como consecuencia, en las liquidaciones ordinarias semestrales prescritas por el Acuerdo de la Cámara sólo se efectuaba una proporción menor de las transferencias en dólares por saldos incompensables. En 1967, por ejemplo, los reintegros por créditos otorgados en exceso representaron el 77.8% del total de las transferencias, frente al 67.3% en 1966, correspondiendo a las transferencias realizadas en las liquidaciones semestrales ordinarias el 32.7% en 1966 y el 22.2% en 1967. El año pasado disminuyó ligeramente la desproporción con porcentajes de 74.9 y 25.1% respectivamente. "Gracias a la cooperación ofrecida por los bancos acreedores —Guatemala y El Salvador— los reintegros de créditos en exceso se vieron disminuidos en frecuencia durante el año 1968", dice el Informe de la Cámara.¹⁵

Tomando en cuenta que, como se ha recordado, en 1968 el total de transferencias por saldos incompensables ni siquiera llegó al 14% del total compensado, 30.8 millones de pesos c.a. frente a 222.6 millones, el problema se sitúa en sus proporciones reales. Pero la escasa duración del financiamiento pleno disminuye las ventajas que ofrece la Cámara. Ya en noviembre de 1967 el propio Consejo Monetario Centroamericano se había inquietado por ese estado de cosas y había encargado a su Secretaría Ejecutiva un estudio que incluyese propuestas concretas sobre nuevos niveles de crédito y sobre una escala de tasas de interés más apegadas a las del mercado internacional y más satisfactorias, por ende, para los países acreedores (escala que sustituiría a la tasa única existente y que había sido mantenida invariable en 3.5% anual desde 1963).

El resultado de los análisis y de las discusiones de las autoridades monetarias fue la decisión del Consejo Monetario Centroamericano (XXVII Reunión, Tegucigalpa, septiembre de 1968) de recomendar a los bancos centrales miembros: 1) elevar la línea de crédito de liquidación ordinaria a un monto equivalente a 2 millones de dólares; y 2) fijar la tasa de interés que se aplicará sobre los saldos diarios de créditos recibidos y otorgados por cada Banco miembro en la Cámara en la siguiente forma: a) 3.5% sobre los primeros 500 000 dólares de crédito otorgados por cada Banco miembro; y b) inferior en 1% a la tasa de interés promedio del mes anterior de las aceptaciones bancarias, tipo comprador, a 90 días, de acuerdo con la información que proporcione el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, sobre todo saldo en exceso de 500 000 dólares. Conforme a lo dispuesto por el Consejo, las nuevas normas entraron en vigor el 16 de diciembre de 1968.

Promovida en una Reunión Conjunta de Bancos Comerciales Centroamericanos y Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (Guatemala, marzo de 1968), está a punto de concretarse la idea de crear en Centroamérica la aceptación bancaria con base en la letra de cambio proveniente de transacciones comerciales dentro del Mercado Común Centroamericano. Con ello se facilitará el financiamiento del comercio intrazonal y se propiciará la formación de un mercado monetario centroamericano. El Consejo Monetario acordó declarar que tal documento será compensable a través de la Cámara y puso en marcha el mecanismo de sus comités auxiliares para definir con precisión los lineamientos operativos básicos y la reglamentación necesaria a fin de que la letra de cambio pueda funcionar como aceptación bancaria en el sistema de compensación. Ya ha sido elaborado un "Proyecto de Acuerdo sobre la letra de cambio centroamericana" y el asunto se halla en los últimos trámites en la jurisdicción del Consejo Monetario. Además, las autoridades

¹⁵ Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las operaciones de la Cámara de Compensación Centroamericana, correspondiente al año 1968*, San José, Costa Rica (mimeógrafo).

monetarias centroamericanas están preparando un proyecto de acuerdo para crear el cheque de viajero centroamericano como nuevo medio de pago intrazonal.

El Acuerdo México-Centroamérica

En 1968 las operaciones canalizadas por el Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos México-Centroamérica alcanzaron un nuevo máximo de casi 13 millones de dólares debido particularmente al incremento de los pagos de Costa Rica a México a través del mecanismo. Mientras los pagos cen-

Guatemala dejaba casi intacta su cuota de crédito —que es la mayor en razón de que se trata del país centroamericano más fuerte importador desde México— Costa Rica excedía la suya y tenía que pagar en dólares, antes de la segunda liquidación semestral ordinaria, la cantidad de 1.5 millones de dólares (cuadro 8). Este problema de la escasa actividad de los bancos centrales de Guatemala y Nicaragua por el Acuerdo fue examinado en la más reciente reunión del Comité Administrativo del mismo (Managua, marzo de 1969) y se acordó que funcionarios de dichos bancos analicen con el Banco de México las dificultades de orden operativo existentes y traten de encontrar conjuntamente las soluciones apropiadas.

CUADRO 6

*Intercambio comercial de México con Centroamérica
(en miles de dólares)*

	1968				1967	
	Exportaciones (fob)	Variación anual%	Importaciones (cif)	Variación anual %	Exportaciones (fob)	Importaciones (cif)
<i>Total</i>	18 209.8	+ 6.6	2 035.2	+ 123.5	17 077.3	910.5
Costa Rica	3 660.1		1 106.7		3 104.6	261.0
El Salvador	3 648.6		96.0		3 254.5	238.6
Guatemala	6 615.4		759.5		5 973.3	211.8
Honduras	1 458.0		22.1		1 450.2	4.1
Nicaragua	2 827.7		50.9		3 294.7	195.0

Fuente: *Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., abril de 1969. Datos de la Dirección General de Estadística, SIC. México, D. F.

troamericanos aumentaron en más de 4 millones de dólares respecto a 1967 (58.2%), los de México descendieron en 1.3 millones (44%), reflejando una importante disminución de las llamadas "operaciones especiales" de bancos centroamericanos (operaciones no comerciales y con terceros a través del Acuerdo). Además no determinaron mayores pagos mexicanos a Costa Rica por medio del Acuerdo las crecientes importaciones de productos costarricenses hechas por México.

Como resultado de la tendencia pronunciadamente divergente de los pagos en uno y otro sentido, en 1968 fue particularmente baja la compensación interna (no llegó a 13%). Este factor, aunado a la persistencia del agudo desequilibrio del comercio entre las dos partes, determinó que, aún más que en años anteriores, el Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos México-Centroamérica operase sobre todo mediante la movilización del crédito concedido por el Banco de México a los cinco bancos centrales centroamericanos. Las exportaciones mexicanas al Mercado Común Centroamericano pasaron de 18 millones de dólares, en tanto que las importaciones desde él sumaban unos 2 millones, con aumentos del 6.6 y el 123.5% respectivamente (cuadro 6).

Repitiendo una pauta anterior, los cinco bancos centrales centroamericanos utilizaron en grados muy diferentes el volumen crediticio a su disposición dentro del Acuerdo: mientras Costa Rica y El Salvador movilizaban cada uno entre el 30-40% del total del crédito mexicano empleado, Honduras sólo absorbía el 14.8% y Nicaragua y Guatemala juntos no pasaban del 8%. En estas condiciones, la distribución del crédito global del Banco de México acordada entre sí por los bancos centroamericanos en julio de 1966 (cuadro 7) y mantenida sin cambio desde entonces, no ha resultado práctica. Al tiempo que

CUADRO 7

*Límite de distribución del crédito recíproco
México-Centroamérica
(en miles de pesos centroamericanos)*

Bancos miembros	Crédito liquidación ordinaria	Crédito liquidación extraordinaria	Total
<i>Total</i>	5 000.0	2 000.0	7 000.0
Nicaragua	800.0	400.0	1 200.0
Honduras	700.0	100.0	800.0
Guatemala	1 800.0	600.0	2 400.0
Costa Rica	800.0	300.0	1 100.0
El Salvador	900.0	600.0	1 500.0

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las operaciones derivadas del Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos México-Centroamérica, correspondiente al periodo del 16 de diciembre de 1967 al 15 de diciembre de 1968*, San José, Costa Rica (mimeógrafo).

Si se compara el total de las transacciones canalizadas por el Acuerdo con el intercambio comercial México-Centroamérica se aprecia que en 1968 la tasa de utilización global del Acuerdo fue de sólo 64%, ligeramente superior a la de 1967, 56.3%, pero bastante menor que las de 1966 y 1965. No hay que olvidar, como ya se apuntó con anterioridad, que estas variaciones de la tasa se hallan influidas en grado considerable por el volumen de las llamadas "operaciones especiales" canalizadas por el Acuerdo.

CUADRO 8

3

Valores canalizados por el Acuerdo México-Centroamérica
(en miles de pesos centroamericanos)

Pagos de Centroamérica a México	16/12/64 a 15/12/65		16/12/65 a 15/12/66		16/12/66 a 15/12/67		16/12/67 a 15/12/68	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Total	8 591.6	100.0	7 344.5	100.0	7 124.5	100.0	11 271.4	100.0
Nicaragua	1 143.2	13.3	952.1	13.0	678.0	9.5	582.6	5.2
Honduras	561.0	6.5	521.1	7.4	1 169.3	16.4	1 673.2	14.8
Guatemala	697.0	8.1	180.1	2.4	137.5	2.0	316.4	2.8
Costa Rica	703.8	8.2	838.3	11.4	1 967.8	27.6	4 618.1	41.0
El Salvador	5 486.6	63.9	4 852.9	66.1	3 171.9	44.5	4 081.1	36.2
Total	2 352.1	100.0	5 169.6	100.0	3 002.3	100.0	1 681.2	100.0
Pagos de México a Centroamérica								
Nicaragua	6.0	0.3	39.3	0.7	81.9	2.7	3.5	0.2
Honduras	25.3	1.1	144.6	2.8	99.8	3.3	125.7	7.5
Guatemala	1.7	0.1	13.4	0.3	5.1	0.2	287.1	17.1
Costa Rica	11.9	0.5	422.5	8.2	153.4	5.1	18.6	1.1
El Salvador	2 307.2	98.0	4 549.8	88.0	2 662.1	88.7	1 246.3	74.1

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las Operaciones Derivadas del Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos México-Centroamérica, correspondiente al período del 16 de diciembre de 1967 al 15 de diciembre de 1968*, San José, Costa Rica (mimeógrafo).

Por último, merece subrayarse que en 1968 subsistió la diversidad de sistemas adoptados por los bancos miembros para emplear el Acuerdo. A este respecto, el Informe de la Cámara de Compensación Centroamericana sobre las operaciones del año pasado¹⁶ precisa que Nicaragua, Honduras y Costa Rica hacen sus pagos por medio del Acuerdo "con cheques bancarios a cargo de sus sistemas bancarios y además Honduras y Costa Rica con órdenes de pago a favor de bancos comerciales para alimentar cuentas de giro. El Salvador ha empleado el libramiento de cheques bancarios para alimentar cuentas de giro de cheques y México ha aceptado cheques que en un buen porcentaje son emitidos en dólares a cargo del Sistema Bancario Mexicano".

Los bancos regionales de integración

Tres rasgos fundamentales se aprecian en la actividad del Banco Interamericano de Desarrollo en 1968: el alto volumen de préstamos, 55, que en conjunto sumaron 430.8 millones de dólares y que elevaron a 2 797.9 millones el total de las operaciones autorizadas en ocho años de actividad crediticia; el considerable aumento de los desembolsos (su monto fue de 290.9 millones, el más alto que registra el Banco en un año) y de las recuperaciones; y el incremento, más cuantioso que nunca, de los recursos en las distintas fuentes financieras del Banco.¹⁷ De 1961 a 1968, la agricultura, la industria y la minería, conjuntamente, recibieron el 42% de los préstamos del Banco, la infraestructura económica el 24.5%, la social el 26.1% y otros sectores el 7.4 por ciento.

Una de las resoluciones aprobadas en la Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID (Bogotá, 22-26

¹⁶ Consejo Monetario Centroamericano, *Informe sobre las operaciones derivadas del Acuerdo de Compensación y de Créditos Recíprocos México-Centroamérica, correspondiente al período del 16 de diciembre de 1967 al 15 de diciembre de 1968*, San José, Costa Rica (mimeógrafo).

¹⁷ BID, *Noveno Informe Anual 1968*.

abril 1968) encomendó al Directorio Ejecutivo que, "al formular los planes operativos del Banco, preste mayor atención al principio del tratamiento preferencial a los países de menor desarrollo económico relativo y, en la proporción que les corresponda, a los países de mercado insuficiente".

El sistema de apoyo a la liquidez de los bonos del BID, conforme al "Entendimiento" que aprobaron los Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos en su III Reunión (Caracas, septiembre 1966), siguió operando en 1968. Como es sabido, las operaciones que los bancos participantes pueden hacer entre sí con dichos bonos son "la compra directa, los pactos de retroventa y los préstamos con garantía". Fue en abril de 1968 cuando el BID vendió su tercera emisión de bonos a corto plazo por 43 millones de dólares a bancos centrales y organismos financieros gubernamentales de 14 países latinoamericanos miembros de la institución e Israel.

Por su parte, el Banco Centroamericano de Integración Económica anunció¹⁸ que a fines de 1968 sus recursos ascendían a 207.4 millones de dólares; en ellos, las aportaciones de los países miembros sumaban 20 millones, las de préstamos oficiales norteamericanos 82.5 millones y las de préstamos del BID 42.2 millones. En la misma fecha el Banco había aprobado 213 operaciones de crédito, por un total de 147.7 millones. Una de las formas más recientes de financiamiento que sigue el Banco consiste en operaciones con títulos-valores, mediante las cuales contribuye a la estructuración de un mercado regional de valores. Ya está participando en el capital social de algunas empresas y, además, ha empezado a conceder crédito a inversionistas centroamericanos para la compra de acciones en empresas que convengan al desarrollo de la región. Tiene particular interés el hecho de que el Banco, en una acción coordinada con otros organismos de integración, trabaja en un plan quinquenal de desarrollo industrial y en unas bases "para una estrategia centroamericana de desarrollo".

¹⁸ Banco Centroamericano de Integración Económica, *Origen, políticas y gestión*.